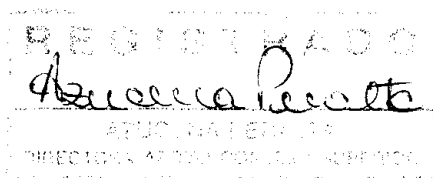




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 657, 658 y 661/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que deben regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 657, 658 y 661/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

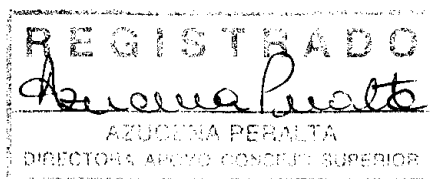
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 657, 658 y 661/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar en el período lectivo 2007 la



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



inscripción y eventual grado de regularidad alcanzado en materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolos de lo establecido en los puntos 5.2.1 y 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas
CORREA, Carlos Ariel	18312	Administración de Recursos Administración Gerencial Inteligencia Artificial Proyecto Sistemas de Gestión II
VILLEGAS, Juan Ernesto	20630	Administración de Recursos Administración Gerencial Inteligencia Artificial Proyecto Sistemas de Gestión II
PÉREZ, Laura Fabiana	17619	Administración de Recursos Administración Gerencial Proyecto Sistemas de Gestión II

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 210/2008

UTN
mel
<i>Handwritten initials</i>
<i>Handwritten initials</i>

Handwritten signature of Héctor Carlos Brotto
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

Handwritten signature of Ricardo F. O. Saller
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior